



SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 023-2020-MIDAGRI-SSE/OA

Lima, 17 de diciembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 018-2020-MINAGRI-SSE-OA/UT y el Informe N° 132-MIDAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Tesorería mediante el Informe N° 018-2020-MINAGRI-SSE-OA/UT, da cuenta del error cometido en el giro del pago al proveedor MIGUEL ANGEL GARCIA NUREÑA, con Orden de Servicios 892-2019, a quien se le contrató para una consultoría en Asistencia Técnica a la Sede Desconcentrada de Madre de Dios, por S/ 5,600.00 (cinco mil seiscientos soles) correspondiendo el pago por el primer entregable la suma de S/ 2,800.00 (dos mil ochocientos soles); circunstancia en la que por un error involuntario se abonó al proveedor como honorario el monto que correspondía a la retención del 8% por renta de cuarta categoría a favor de la SUNAT, es decir S/ 224.00 (doscientos veinticuatro soles), y como retención de renta a favor de la SUNAT, el monto que correspondía al honorario del mencionado proveedor, es decir S/ 2,576.00 (dos mil quinientos setenta y seis) ;

Que, a fin de subsanar el mencionado error, la Asistente de Tesorería, Lizeth Paola Sandoval Vivas, procedió a realizar la transferencia con recursos propios de su Cuenta de Ahorros Soles N° 191-38778646-0-47 del BCP, la suma de S/ 2,352.00 a través de las transferencias con número de operación 00019449 y 31314931 por S/ 2,350.00 y S/2.00 respectivamente, a favor de la cuenta de ahorro soles 485-31362051-0-07 del señor Miguel Angel García Nureña; como consta en los documentos presentados;

Que, la Oficina de Administración de Sierra y Selva Exportadora, realizó el trámite de solicitud de devolución ante la SUNAT, luego de lo cual mediante Resolución de Intendencia N° 0241801699998/SUNAT de fecha 11 de marzo del 2020, se resolvió autorizar la devolución, por el concepto de pagos indebidos o en exceso, así como la emisión de un cheque no negociable a la orden del contribuyente SIERRA Y SELVA EXPORTADORA con RUC N° 20514859559, por un monto de S/ 2,352.00 más intereses por un importe de S/47.05 haciendo un total de S/2,399.00 cifra que a la fecha se encuentra depositada en cuenta N° 0011-0661-53-020058865 del Banco Continental de titularidad de Sierra y Selva Exportadora, como consta de los documentos presentados;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el documento de visto, opina por la procedencia de la devolución la suma de S/ 2,352.00 a favor de la señora, Lizeth Paola Sandoval Vivas;

Que, por las consideraciones antes expuestas, es procedente realizar el pago de la suma de S/ 2,352.00 (dos mil trescientos cincuenta y dos soles) a favor de la señora Lizeth Paola Sandoval Vivas con DNI N°47348010, por concepto de devolución respecto del deposito realizado a favor del proveedor García Nureña Miguel Angel;

De conformidad con lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 035-2019-MINAGRI-SSE/PE, que aprueba la Directiva denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la devolución de la suma de S/ 2,352.00 (dos mil trescientos cincuenta y dos soles) a favor de la señora Liseth Paola Sandoval Vivas con DNI N°47348010, por los fundamentos expresados en los considerandos de la presente resolución.



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución, a la Unidad de Tesorería de la Oficina de Administración de Sierra y Selva Exportadora a fin que realice las acciones necesarias para su cumplimiento.

Regístrese y comuníquese

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

J. Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración